



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUANAJA

DETALLE DE CONTRATOS MES DE AGOSTO 2020

Código	Descripción	N° de Contrato	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Monto	Estatus
1	Limpieza de caminos y playa del pelicano al aeropuerto	1	Magdalena Rodriguez Talavera	3/8/2020	7/8/2020	L1,500.00	Cancelado
2	Limpieza de caminos y playa del pelicano al aeropuerto	2	Kiffer Chris Wood Bush	3/8/2020	7/8/2020	L1,500.00	Cancelado
3	Mantenimiento de los aires acondicionado de la camara Hiperbarica y la terminal del aeropuerto y reparacion de las luces de la misma	3	Oscar Raul Romero Santos	3/8/2020	3/8/2020	L17,000.00	Cancelado
4	Instalacion de casitas langosteras del programa de restauracion de areas marinas y mejoramiento de pesqueria sostenible	4	Axel Daryl Zapata Mcclean	10/8/2020	14/8/2020	L2,000.00	Cancelado
5	Instalacion de casitas langosteras del programa de restauracion de areas marinas y mejoramiento de pesqueria sostenible	5	Manuel Enrique Bustillo Medina	10/8/2020	14/8/2020	L2,000.00	Cancelado
6	Alimentacion de personal Hundimiento de casitas Cubanas	6	Lilia Edith Martinez Alvarado	12/8/2020	12/8/2020	L800.00	Cancelado
7	Limpieza y recoleccion de plasticos en el cementeria del Cayo y Pelicano	7	Nathalie ann Shantell Monterroso	20/8/2020	26/8/2020	L1,500.00	Cancelado
8	Limpieza y recoleccion de plasticos en el cementeria del Cayo y Pelicano	8	Kiffer Chris Wood Bush	20/8/2020	26/8/2020	L1,500.00	Cancelado
9	Limpieza y recoleccion de plasticos en el cementeria del Cayo y Pelicano	9	Keyla Rachelle Mccoy Brooks	20/8/2020	26/8/2020	L1,500.00	Cancelado

10	Limpieza y recoleccion de plasticos en el cementeria del Cayo y Pelicano	10	Osman Jose Hurlston Benavides	20/8/2020	26/8/2020	L600.00	Cancelado
11	limpieza de aguas negras en la comunidad del Cayo	11	Clayton Jefar Hurshton Powery	24/8/2020	26/8/2020	L900.00	Cancelado
12	Reparacion del area de establecimiento del Muelle Municipal de Guanaja	12	Hewitt Emsley Dixon Vilorio	24/8/2020	28/8/2020	L6,800.00	Cancelado
13	Personal de apoyo a la policia comunitaria, barrera epidemiologica control de transito de las personas y que se respete el toque de queda ante la pandemia COVID 19	13	Kristian Miguel Santos Castillo	16/7/2021	31/07/2021)	L4,500.00	Cancelado
14	Personal de apoyo a la policia comunitaria, barrera epidemiologica control de transito de las personas y que se respete el toque de queda ante la pandemia COVID 19	14	Carlos Amilcar Matamoros Ortega	16/7/2020	31/7/2020	L4,500.00	Cancelado
15	Personal de apoyo a la policia comunitaria, barrera epidemiologica control de transito de las personas y que se respete el toque de queda ante la pandemia COVID 19	15	Mairon Isau Matamoros Ortega	16/7/2020	31/7/2020	L4,500.00	Cancelado
16	Personal de apoyo a la policia comunitaria, barrera epidemiologica control de transito de las personas y que se respete el toque de queda ante la pandemia COVID 19	16	Cirilo Bustillo	16/7/2020	31/7/2020	L4,500.00	Cancelado
17	Policia Comunitario de Savannah Bight	17	Jose Cesar Hernandez Cedillos	24/8/2020	Indefinido	L9,472.44	Indefinido

CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CAMINOS Y PLAYA DEL PELICANO AL AEROPUERTO..

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Magdalena Rodríguez Talavera mayor de edad, con tarjeta de identidad 0901-1980-000484. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza de caminos y playa del pelicano al aeropuerto. EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato de Limpieza de caminos y playa del pelicano al aeropuerto.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras exactos CON 00/100 (L 1,500.00). Laborados del 03 al 07 de Agosto del 2020.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

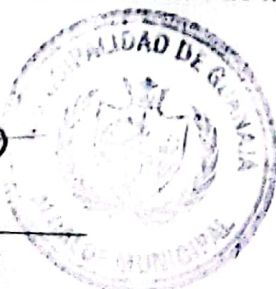
SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 03 días del Mes de Agosto del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
Madalena Rodríguez Talavera



Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE CAMINOS Y PLAYA DEL PELICANO AL AEROPUERTO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Kiffer Chris Wood Bush**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1990-00163, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de caminos y playa del pelicano al aeropuerto.** El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Limpieza de caminos y playa del pelicano al aeropuerto.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

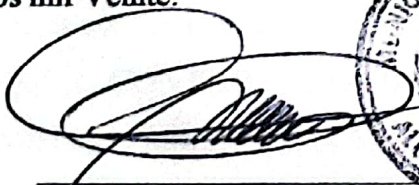
TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 1,500.00), laborados del 03 al 07 de Agosto del 2020.**

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **5 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

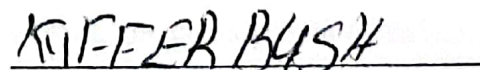
SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE



ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Kiffer Chris Wood Bush



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADO DE LA CAMARA HIPERBARICA Y LA TERMINAL DEL AEROPUERTO Y REPARACION DE LAS LUCES DE LA MISMA.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Oscar Raúl Romero Serrato, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0204-1980-00124, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Mantenimiento de los aires acondicionados de la Cámara Hiperbárica y el aeropuerto y reparación de luces de las misma.** El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Mantenimiento de los aires acondicionados de la Cámara Hiperbárica y el aeropuerto y reparación de luces de la misma.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Diez y siete mil lempiras exactos CON 00/100 (L 17,000.00).

CUARTO. Pagaderos de la siguiente formas le dará un anticipo de 10,000.00 y el resto se le pagara cuando termine el trabajo.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 10 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE


CONTRATISTA

Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: INSTALACIÓN DE CASITAS LANGOSTERAS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE ÁREAS MARINAS Y MEJORAMIENTO DE PESQUERÍA SOSTENIBLE.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Axel Daryl Zapata McClean, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1996-00014, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Instalación de casitas langosteras como parte del programa de restauración de áreas marinas y mejoramiento de pesquería sostenible.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Instalación de casitas langosteras como parte del programa de restauración de áreas marinas y mejoramiento de pesquería sostenible.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,000.00).** Los días trabajados fueron del 10 al 14 de Agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.


SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Axel Daryl Zapata McClean



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: INSTALACIÓN DE CASITAS LANGOSTERAS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE ÁREAS MARINAS Y MEJORAMIENTO DE PESQUERÍA SOSTENIBLE.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Manuel Enrique Bustillo Median, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1501-1995-01450, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Instalación de casitas langostas como parte del programa de restauración de áreas marinas y mejoramiento de pesquería sostenible.** El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Instalación de casitas langostas como parte del programa de restauración de áreas marinas y mejoramiento de pesquería sostenible.** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil lempiras exactos CON 00/100 (L 2,000.00). Los días trabajados fueron del 10 al 14 de Agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 5 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

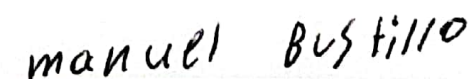
SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA

Manuel Enrique Bustillo Medina



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: ALIMENTACION DE PERSONAL HUNDIMIENTO CASITAS CUBANAS

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Lilia Edith Martínez Alvarado** de edad, con tarjeta de identidad 0104-1984-01026, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Alimentación de personal hundimiento de casitas Cubanas**. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Alimentación de personal hundimiento de casitas Cubanas.** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Ochocientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 800.00)**. el día de alimentación fue le día 12/08 del Agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 1 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Lilia Edith Martínez Alvarado



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS EN EL CEMENTERIO DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Nathalie ann Shantell Moore Monterroso**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00089, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano**,

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 1,500.00). Días trabajados del 20 al 26 de agosto del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



Nathalie Moore

CONTRATISTA

Nathalie ann Shantell Monterroso



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS EN EL CEMENTERIO DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Kiffer Chris Wood Bush, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1990-00163, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Contrato: Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano,

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras CON 00/100 (L 1,500.00). Días trabajados del 20 al 26 de agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

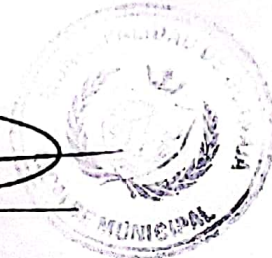
SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



KIFFER BUSH
CONTRATISTA
Kiffer Chris Wood Bush



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mall.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS EN EL CEMENTERIO DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Keyla Rachelle Mccoy Brooks, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00103, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano,**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Mil quinientos lempiras **CON 00/100 (L 1,500.00).** Días trabajados del 20 al 26 de agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
Keyla Rachelle Mccoy Brooks



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA Y RECOLECCION DE PLASTICOS EN EL CEMENTERIO DEL CAYO Y EL PELICANO.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Osman José Hurlston Benavides, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1997-00109, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano**, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza y recolección de plásticos en el cementerio del Cayo y pelicano,**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Seiscientos lempiras **CON 00/100 (L 600.00).** días trabajados del 20 al 26 de agosto del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 2 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Osman Jose Hurlston Benavides



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: LIMPIEZA DE AGUAS NEGRAS EN LA COMUNIDAD DEL CAYO

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Clayton Jefar Hurston Powery, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1998-00140, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Limpieza de aguas negras en la comunidad del Cayo**, el cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Limpieza de aguas negras en la comunidad del Cayo.**

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Novecientos lempiras **CON 00/100 (L 900.00). Días trabajados del 24 al 26 de agosto del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **3 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
Clayton Jefar Hurlston Powery



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: REPARACION DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL GUANAJA

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): **Hewitt Emsley Dixon Vilorio** mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1987-00007. Actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Reparación del área de estacionamiento del muelle municipal de Guanaja**. El CUAL SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES SIGUIENTES: **Reparación del área de estacionamiento del muelle municipal de Guanaja.**

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes:

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Seis mil ochocientos exactos **CON 00/100 (L 6,800.00)**. los días trabajados fueron **24,25,26,27,28 de Agosto del 2020**.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **5 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

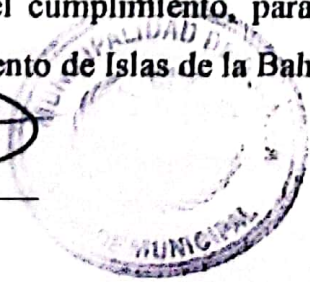
QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 24 días del Mes de Agosto del año dos mil veinte

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Hewitt Emsley Dixon Vilorio



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS, Y QUE SE RESPETE EL TOQUE DE QUEDA, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Kristian Miguel Santos Castillo, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0102-1997-002471, actuando por si mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19. El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19.** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00).** Correspondientes a las fecha del 16 al 31 de julio del 2020.

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL

Kristian Santos c.
CONTRATISTA
Kristian Miguel Santos Castillo



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS, Y QUE SE RESPETE EL TOQUE DE QUEDA, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Carlos Amilcar Matamoros Ortega, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0508-1995-00019, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19.**

El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19.** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00). Correspondientes a las fecha del 16 al 31 de julio del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.



CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Carlos Amilcar Matamoros Ortega



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS, Y QUE SE RESPETE EL TOQUE DE QUEDA, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Mairon Isau Matamoros Ortega, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0101-1992-00436, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19. El cual se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19.** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00). Correspondientes a las fecha del 16 al 31 de julio del 2020.**


CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

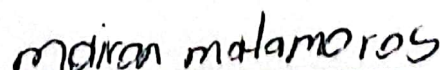
QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

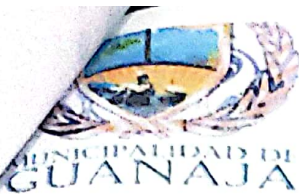
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil Veinte.


CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
Mairon Isau Matamoros Ortega



Alcaldía Municipal
Guanaja, Islas de la Bahía
Tel: 2453-3908, 2453-4582
Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



CONTRATO POR: PERSONAL DE APOYO A LA POLICIA COMUNITARIA, BARRERA EPIDEMIOLOGICA CONTROL DE TRANSITO DE LAS PERSONAS, Y QUE SE RESPETE EL TOQUE DE QUEDA, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Nosotros: Spurgeon Steven Miller Molina , mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja , Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor (a): Cirilo Bustillo Dixon, mayor de edad, con tarjeta de identidad 1102-1960-00037, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19.** El cual se registrá por las condiciones siguientes:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato: Personal de apoyo a la policía comunitaria, barrera epidemiológica control de tránsito de las personas y que se respete el toque de queda, ante la pandemia del COVID 19.** **SEGUNDO:** Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Cuatro mil quinientos lempiras exactos **CON 00/100 (L 4,500.00).** **Correspondientes a las fecha del 16 al 31 de julio del 2020.**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de 15 días hábiles a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

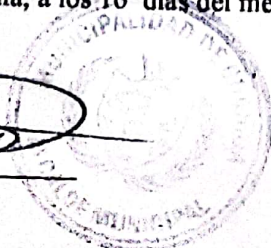
SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los 16^{tos} días del mes de Julio del año dos mil Veinte.

CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA

Cirilo Bustillo Dixon



MUNICIPALIDAD DE
GUANAJA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la ciudad de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de Identidad 0101-1979-01248 actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Nacional de Elecciones según PUNTO UNICO de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr. **JOSE CESAR HERNANDEZ CEDILLOS**, vecino de esta Isla, con profesión maestro de obra, Mayor de edad, casado, Hondureño, con Identidad # 0201-1974-00298 quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR**, por otra parte, actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

1.- PERIODO DE PRUEBA: Es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba de 2 meses, para que la municipalidad a través de su jefe inmediato pueda apreciar sus aptitudes y por parte de él, las condiciones de trabajo aquí pactadas.

2.- DURACIÓN: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado Iniciando sus labores el 09 de agosto de 2020 y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades en tiempo y forma requerido en el presente o por las condiciones de trabajos prescritas en el Código de Trabajo vigente.

3.- DE LA EXCLUSIVIDAD.- Teniendo en cuenta que este es un Contrato de exclusividad en la prestación de los servicios pactados ambas partes convienen en: **EL TRABAJADOR** se obliga a realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación del juez de policía Municipal, debiendo desempeñar el cargo (**POLICIA COMUTITARIO DE SAVANNA BIGHT**), ejecutando todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las órdenes, instrucciones, horarios y

demás disposiciones que dicta **La MUNICIPALIDAD**, ya sean estas verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que por su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos puestos de trabajo, según las necesidades de la Municipalidad.

Funciones y Deberes principales del Policía Comunitario:

1. Prevención contra las Drogas
2. Prevención contra las Maras
3. Servicio de Protección de la Familia
4. Tráfico y la Explotación Sexual Infantil
5. Comunidad más Segura
6. Protección al Turismo

Cada una de estas funciones serán ampliadas y planificadas dándole a conocer al Policía Comunitario los esquemas atribuciones y responsabilidades vía escrito por parte de su jefe inmediato.

4.- HORARIO DE TRABAJO.- EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM, a 12:00 PM y 1:00 PM a 5:00 PM, , el que podrá ser modificado con la simple notificación del Jefe de la Municipalidad. Y se obliga a prestar sus servicios fuera de su jornada normal de trabajo cada vez que por razones espaciales, la Municipalidad así lo requiera. Es entendido que no se reconocerá el pago de horas extras a menos que sean ejecutadas a solicitud de la municipalidad del jefe del Departamento respectivo, el que a su vez deberá forzosamente contar con autorización del Administrador y Alcalde municipal.

5.- INSTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO.- EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que **LA MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de Instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que **EL TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponda devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, dañe o deteriore, cualquier instrumento, útil o material de trabajo, que está bajo su responsabilidad, desde esta fecha reconoce su valor que aparece en el inventario, y autoriza a que **LA MUNICIPALIDAD** le deduzca de su salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se le adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado,

dañado, deteriorado, a excepción que se trate del desgaste normal por el uso de los mismos.

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO. Forman parte de este Contrato Individual de Trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El Reglamento Interno de Personal una vez aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el Trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

7.- REMUNERACION. – LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL TRABAJADOR** Un salario Mínimo mensual según la tabla clasificadora por zona y rango emitida por la Secretaria del Trabajo, en este caso **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 44/100 (Lps. 9,472.44)**. Pagaderos en dos partes iguales el quince y el ultimo de cada mes.

8. PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR Y QUE VIVEN CON EL: La esposa y una niña.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN: **EL TRABAJADOR** manifiesta, que queda obligado a Pagar los daños y perjuicios que le ocasione a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso que revele, comunique, proporcione a terceras personas naturales o jurídicas, información y/o documentos de cualquier género, que por el ejercicio de su cargo le han sido confiados por **LA MUNICIPALIDAD**, o sus representantes, tanto durante la vigilancia de su relación laboral como durante el plazo de **CINCO años** después de su retiro **DE LA MUNICIPALIDAD**.

10. EXPRESA PROHIBICION: Queda expresamente prohibido para **EL TRABAJADOR** suscribir contratos, actos mercantiles o de cualquier otra índole con empresas, Sociedades e Instituciones que originen obligaciones para **LA MUNICIPALIDAD** en cualquier negocio en el que tengan un interés directo y personal.

11. LUGAR DE TRABAJO.- EL TRABAJADOR realizará su trabajo en la Ciudad de Guanaja, en el Barrio antes mencionados, pudiendo ser trasladado a otra sede o viajar dentro o fuera del país de acuerdo con la proyección y necesidad de **LA MUNICIPALIDAD**.

12. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** considerara cancelado el presente Contrato en el momento en el que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta por negligencia o por decisión propia, según el código del trabajo, leyes y reglamentos.

13. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Paz Seccional de Guanaja y al juzgado en materia Laboral que corresponda, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente Contrato en caso de controversia.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD**, cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**, en el momento de su contratación.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente Contrato por duplicado, recibiendo **LA MUNICIPALIDAD** el original y **AL TRABAJADOR** la copia en la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veinte.


Spurgeon Steven Miller
Alcalde Municipal




José Cesar Hernández Cedillos
EL Trabajador



Spurgeon Steven Mino
Alcalde Municipal